



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

LICITACIÓN PÚBLICA LPN-008-2023

Nosotros: **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No.1007-1966-00204, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **FREDY ANTONIO GARCÍA FIALLOS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1974-04248 y **HERMANN OTTO GAEKEL OCHOA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1971-02750, actuando de manera mancomunada como Representantes Legales de la Sociedad Mercantil denominada "**MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**", con facultades suficientes para la celebración de ésta clase de actos, tal como se acredita según Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y dos (82), de fecha veintiuno (21) de diciembre del año 2021 otorgada ante los oficios del Abogado y Notario **ALDO F. COSENZA BUNGNER**, quien para efectos del presente contrato se denominará "**LA COMPAÑÍA**", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato para la adquisición de una póliza de Seguro Colectivo de Automóviles, para los vehículos de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**; el que se registrá de acuerdo a las estipulaciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta **EL RECTOR**, que en base al resultado del análisis legal, técnico y financiero hecho por la Comisión de Evaluación de la oferta presentada a esta Universidad por **EL CONTRATISTA**, según consta en Actas de la **Licitación Pública Número LPN-008-2023, ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, el Consejo Superior Universitario autorizó la adjudicación de dicha Licitación a la Empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** de este domicilio, la cual se compromete a suministrar a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, los servicios anteriormente descritos.- **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación legales, técnicas, económicas e instrucciones al participante; b) Adendms, c) Oferta económica presentada por **LA COMPAÑÍA**; d) Acta de apertura de ofertas; e) Acta de recomendación de adjudicación; f) Las especificaciones técnicas presentadas por la **Compañía** y g) El contrato mismo.- **TERCERA:** **LA COMPAÑÍA** se compromete a suministrar el Seguro Colectivo de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

.../Página No. 2.- Contrato de Seguro de Automóviles de la UPNFM- Mapfre Seguros Honduras, .S.A.- LPN-008-2023.

Automóviles, de acuerdo a la oferta presentada la que se detalla a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES DE RIESGOS	SUMA ASEGURADA
1.	Colisiones y vuelcos accidentales.	Valor del Automóvil
2.	Incendio, rayo y auto ignición.	Amparado
3.	Huelgas y alborotos populares.	Amparado
4.	Robo Total del automóvil.	Amparado
5.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.	L. 350,000.00
6.	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.	L.100 / 350,000.00
7.	Rotura de cristales.	Amparado
8.	Equipo Especial.	Amparado
9.	Ciclón, huracán y otros fenómenos análogos.	Amparado
10.	Extensión territorial.	Nacional y Centro América
11.	Gastos médicos para ocupantes.	L. 50,000.00 por ocupante
12.	Asistencia vial.	24/365
13.	Seguro de accidentes para ocupantes:	
	- Muerte Accidental.	L. 200,000.00 por ocupante
	- Incapacidad permanente	L. 200,000.00 por ocupante

CUARTA: Estarán cubiertos bajo el presente contrato de Seguro colectivo de Automóviles todos los vehículos de la UPNFM, de acuerdo a los listados proporcionados por la institución, mismo que se adjunta formando parte de este contrato, asimismo los nuevos vehículos que adquiera la UPNFM, en cualquier tiempo durante la vigencia de este contrato, al igual que las bajas que se produzcan, le serán comunicadas oportunamente a "LA COMPAÑÍA", para que se hagan los ajustes respectivos.- **QUINTA:** El número de vehículos permanentes a asegurar, según listados, es de treinta y siete (37), sujeta tal cantidad a las altas y bajas de los vehículos que se produzcan en el futuro. La suma asegurable colectiva será de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.159,204.57) ISV incluido**, el pago se hará en forma total una vez que el Departamento de Administración haya recibido las facturas correspondientes.- **SEXTA:** EL





**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL**
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn


.../Página No. 3.- Contrato de Seguro de Automóviles de la UPNFM- Mapfre Seguros Honduras, .S.A.- LPN-008-2023.

CONTRATISTA MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A., deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento por la Garantía de Cumplimiento, a través de una garantía bancaria o una fianza, equivalente al 15% del valor del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se rindiera esta garantía en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales según Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado Vigente.- **SÉPTIMA:** El período de vigencia del presente contrato de seguro colectivo de automóviles será de un (1) año contado a partir del **01 DE ABRIL DEL AÑO 2024 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.**- **OCTAVA:** Manifiestan los contratantes que es cierto todo lo manifestado y que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en este contrato; por lo que “MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.” acepta la contratación que se le hace y se comprometen ambas partes a su fiel cumplimiento.- Todo lo no previsto en este contrato será resuelto de común acuerdo entre “LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN” y “MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.” y en su defecto por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y todas aquellas leyes aplicables. En fe lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
Rector UPNFM



FREDY ANTONIO GARCÍA EIALLOS
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.



HERMANN OTTO GAEKEL OCHOA
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.